



**MENDOZA, 14 ABR 2021**

VISTO:

El EXP\_E-CUY N° 7744/2021 en el cual obra la solicitud de incorporar especificidad al Concurso especial por razones extraordinarias provocadas por la pandemia del Covid – 19 (CEREP.Cov); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 265/2020 CS, se ratifica el acuerdo paritario referido al Concurso Especial por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del Covid-19 (CEREP.Cov), por la cual los/as docentes interinos de la Facultad de Odontología podrán acceder a la efectivización de sus cargos interinos, si deciden optar;

Que mediante Resolución N° 100/2021 R se establece el procedimiento del CEREP.Cov y se define que el formulario de inscripción individual se encontrará abierto hasta el 31 de marzo del corriente año;

Que el Consejo Asesor de Secretarios Académicos – coordinado por Secretaría Académica de Rectorado – trabajó en la confección de la Circular N° 05/2021 para complementar aspectos procedimentales de mero trámite y ejecución;

Que en el ámbito de la Facultad de Odontología, los ingresos para cargos de auxiliares interinos se preceden de períodos de adscripción (Ad-Honorem);

Que en el ámbito de la Facultad de Odontología, todos los docentes presentan un informe de labor anual y son evaluados por su Profesor Titular y por la Comisión Evaluadora designada para tal fin;

Que en el año 2018 la Facultad de Odontología fue evaluada y acreditada por CONEAU por 6 años (máxima calificación), con las actividades de todos los docentes, tanto interinos como efectivos;

Que la Facultad de Odontología tiene una cultura organizacional donde la promoción en la carrera docente ante una vacancia es por mérito, permanencia, evaluaciones sistemáticas, y generalmente se tiene en cuenta adscripciones y antecedentes. Además, dada la necesidad de cubrir vacancias de espacios curriculares clínicos con pacientes ha sido necesario recurrir a la cobertura de dichos espacios con el personal docente inmediato inferior, atento a no detener las actividades de referencia. Por ello, es una dinámica natural y una metodología habitual que la renovación de las plantas de los cuerpos docentes de las cátedras se realiza atento al cumplimiento de las fechas de inicio del ciclo lectivo estatutarias, siendo el 1° de Abril de cada año, coincidente con el inicio de clases.

Res. N° 025

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY  
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. C. Patricia DI NASSO  
DECANA





Por lo cual es que se solicita flexibilizar la fecha del 31/3 establecida por la normativa de los presentes concursos, a la mencionada y utilizada cada año;

Que a partir del mes de noviembre, en cuanto se autorizó, se inició en esta unidad académica, las actividades presenciales con modalidad de burbujas y se continúa actualmente con modalidad mixta (virtual y presencial), de 1º a 5º año de la Carrera de Odontología, y de 1º a 3º Año de las Tecnicaturas Universitarias, donde algunos docentes cumplen funciones por extensión de su cargo de revista en todas las Carreras, lo cual representa un doble mérito por parte de los docentes que abordan ambas modalidades simultáneamente y en pandemia; sin dejar de mencionar que otros docentes también realizan actividades asistenciales y de docencia en los servicios abiertos a la comunidad, todo por extensión de su cargo de revista interino;

Que esta circunstancia ha puesto de manifiesto el compromiso institucional de todo el cuerpo docente. A partir de estas consideraciones, nuestra Facultad entiende que llevar a cabo estos concursos, requiere formular una propuesta personalizada a nuestra realidad, que cumpla con el objetivo de sostener "un deber ético y de equidad" y "reconocer el gran esfuerzo realizado por el claustro docente" (Párrafo 2 de los Considerandos de la Res. N° 265/2020). De este modo se propone evaluar a los docentes concursantes considerando las circunstancias del concurso, su espíritu, como la mejor forma de llevarlo a cabo para favorecer ese reconocimiento y valoración del desempeño de los docentes;

Que la propuesta de personalización y especificidad de los concursos para esta unidad académica se resume en lo siguiente:

- **Profesores Titulares y Prof. Adjuntos: Presentación de Plan de labor del Espacio Curricular, Coloquio, Informe del Área de Educación a Distancia (análisis cualitativo del proceso de enseñanza - aprendizaje desarrollado en virtualidad).**
- **Auxiliares de docencia: Presentación de un tema del Programa analítico destinado a estudiantes del espacio curricular a concursar, Informe del Área de Educación a Distancia (análisis cualitativo del proceso de enseñanza - aprendizaje desarrollado en virtualidad)**
- **Flexibilizar la fecha de ingreso al 1º de abril.**

Por ello y conforme con lo aprobado en su sesión de fecha 13 de abril en curso y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

Res. N° 025

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY  
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. C. Patricia DI NASSO  
DECANA



ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, convoque a una reunión paritaria para evaluar la propuesta de especificidad y particularidad de esta unidad académica referida al Concurso especial por razones extraordinarias provocadas por la pandemia del Covid – 19 (CEREP.Cov), conforme con la política institucional tradicional, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerando de la presente, resumido en lo siguiente:

- **Profesores Titulares y Prof. Adjuntos: Presentación de Plan de labor del Espacio Curricular, Coloquio, Informe del Área de Educación a Distancia (análisis cualitativo del proceso de enseñanza - aprendizaje desarrollado en virtualidad).**
- **Auxiliares de docencia: Presentación de un tema del Programa analítico destinado a estudiantes del espacio curricular a concursar, Informe del Área de Educación a Distancia (análisis cualitativo del proceso de enseñanza - aprendizaje desarrollado en virtualidad).**
- **Flexibilizar la fecha de ingreso al 1º de abril.**
- **Solicitar que se autorice a la Facultad de Odontología la libertad para diseñar el procedimiento específico de los concursos (jurados, plazos, metodología, estrategias, etc.)**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

## RESOLUCIÓN N° 025

**Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

**Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY**  
SECRETARIA ACADEMICA

**Prof. Dra. Ma. C. Patricia DI NASSO**  
DECANA